

4

Franqueo
concertado

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 Agosto 1863).

Córdoba 13 de Diciembre de 1944.—El Gobernador Civil, José Macián.

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS DE CORDOBA

Núm. 4.592

Nuevos precios oficiales de Jabón común

Dispuesto por la Presidencia del Gobierno en Orden del 28 de Noviembre último, los nuevos precios en fábrica para el jabón común, procede rectificar los oficiales de venta por almacenista y al público.

En su virtud y previa aprobación de la Comisaría General de Abastecimientos, los precios que regirán en esta capital y provincia serán los siguientes:

Precio oficial de venta por almacenista sobre almacén, 3'40 pesetas kg.

Precio oficial de venta al público, 3'824 pesetas kg.

Precio oficial único de la ración de 200 gramos, 0'80 pesetas.

Los anteriores precios comenzarán a regir a todos sus efectos el día 14 del actual mes de Diciembre.

Los señores almacenistas de esta capital y provincia y los detallistas de esta capital, presentarán en esta Delegación Provincial de Abastecimientos (Junta Provincial de Precios), una declaración jurada por duplicado de las existencias que posean en sus establecimientos, referidas a las ocho horas del día 14 del corriente.

Los almacenistas y detallistas de todos los pueblos de la provincia, efectuarán la presentación de las declaraciones a que se refiere el párrafo anterior ante los señores Alcaldes, Delegados locales de Abastecimientos, para que unidas todas sean enviadas a esta Provincial.

El plazo que se concede para presentar estas declaraciones juradas comenzarán el 14 del actual, terminando a las dos de la tarde del día 16, recogiendo los interesados en el momento de efectuar su presentación el duplicado de la misma en la que se estampará el sello de la Delegación provincial o Local respectiva.

Los contraventores de esta orden serán sancionados de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento.

Córdoba 12 de Diciembre de 1944.
-El Gobernador Civil interino Presidente, Aurelio Villalón Coello.

Ayuntamientos

LUCENA

Núm. 4.464

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que la Junta Conciliadora del arbitrio municipal sobre productos de la tierra, en sesión celebrada el día diez y siete del corriente mes y en virtud de los preceptos contenidos en la Ordenanza reguladora de la exacción de dicho arbitrio, acordó por unanimidad adoptar para el próximo ejercicio de 1945 el sistema de concierto obligatorio con el cuerpo de contribuyentes para el arbitrio sobre productos de la tierra en sus distintos conceptos de rústica, urbana e industrial; cuya determinación fué aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día veinte y cinco del mismo mes.

Lo que a los efectos de lo que dispone el artículo 25 de dicha Ordenanza se hace público por medio del presente edicto para que durante el plazo de diez días puedan formularse contra tal determinación las reclamaciones que sean pertinentes.

Lucena 27 de Noviembre de 1944.
-M. Delgado.

CABRA

Núm. 4.533

El Alcalde de esta ciudad hace saber:

Que aprobado por la Comisión municipal Gestora que presido, en sesión celebrada el sábado 2 del actual, el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1945, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días, durante el cual y otros quince días más, podrán interponerse ante la Delegación de Hacienda de la provincia por los habitantes de este término y demás entidades enumeradas en el artículo 301 del Estatuto municipal, cuantas reclamaciones crean convenientes por los motivos que expresa citado precepto legal.

Asimismo se hace saber: Que no habiéndose introducido modificación alguna en las Ordenanzas que regulan la exacción de los derechos y tasas, arbitrios e impuestos municipales consignados como ingresos en indicado Presupuesto, las cuales fueron aprobadas por la Corporación en 1.º de Diciembre de 1942 y sancionadas por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en 12 de Enero de 1943 para regir durante un período de cinco años, quedan por tanto aquellas firmes y ejecutivas para el Presupuesto referido de 1945.

Lo que hago público por medio del presente para general conocimiento y efectos.

Cabra 4 de Diciembre de 1944.
-J. Casas. -Por mandado de S. S.º El Secretario, Rafael Moreno la Hoz.

FUENTE PALMERA

Núm. 4.536

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1945, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de las reclamaciones que contra el mismo puedan formularse ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda a tenor de lo dispuesto en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos del artículo citado del Estatuto municipal y artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Fuente Palmera 5 de Diciembre de 1944. -Manuel Madueño.

VILLAHARTA

Núm. 4.395

Don Jesús Fernández Palomo, Presidente de la Junta General del repartimiento General de utilidades formado en este Municipio para el año actual, hace saber:

Que terminado dicho reparto queda expuesto en la Secretaría municipal por el plazo de quince días a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y que durante dicho plazo y los tres días siguientes, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan las personas o entidades comprendidas en el mismo, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos, sobre liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones, tanto del reclamante como de cualquier otra persona o entidad comprendida en el repartimiento, habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos precisos y determinados, con las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Villaharta 27 de Noviembre de 1944. -El Presidente, Jesús Fernández.

BAENA

Núm. 4.534

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que aprobado por la Comisión municipal Permanente de mi presidencia, en sesión supletoria del día cuatro del actual el pliego de condiciones para contratar el arriendo del lavadero público llamado Pilancón para el próximo ejercicio de mil novecientos cuarenta y cinco, se convoca por el presente a concurso público para adjudicar por este medio su explotación.

El acto tendrá lugar al día siguiente hábil al en que expire el plazo de cinco días naturales contados a partir del posterior al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el despacho oficial de la Alcaldía y horas de las doce, con asistencia del señor Alcalde y señor Interventor de subastas y del Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

El tipo sobre el que deberá versar la licitación será de trescientas setenta y cinco pesetas, por la anualidad completa, no admitiéndose proposiciones inferiores al mismo.

El Depósito provisional para tomar parte en el concurso se fija en el cinco por ciento señalado y las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta en el pliego de condiciones y su entrega en pliegos cerrados se verificará durante el plazo de media hora una vez abierta la licitación.

El expediente y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en el Negociado de Hacienda de la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina hasta el anterior que haya de tener lugar la licitación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. -Firma ilegible.

EL GUIJO

Núm. 4.524

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que acordado por este Ayuntamiento, en sesión del día treinta de Noviembre del año actual, sacar a pública subasta el arriendo por los impuestos sobre el consumo de carnes y bebidas de todas clases por el tipo de SIETE MIL (7.000) pesetas anuales y plazo de un año que empezará a contarse desde el día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco y terminará el treinta y uno de Diciembre del mismo año, esta tendrá lugar en el Salón de Actos de este Municipio el día veinte y cuatro de Diciembre del presente año.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Caso de no tener efecto dicha subasta se celebrará otra segunda pasados ocho días.

El Guijo cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. -El Alcalde, Emilio López.

VILLAHARTA

Núm. 4.512

Don Francisco Galán Galán, Alcalde Presidente del Pósito de esta villa de Villaharta (Córdoba).

Hago saber: Que por el presente, se requiere a don Esteban Pérez Luengo y don Leoncio Navajas Avila o a sus herederos o causa habientes para que en el plazo de diez días ingresen en la Depositaria de este Pósito municipal, la cantidad que adeudan a dicho Pósito, como Presidente y Secretario que fueron en el año 1936, de referido Pósito.

Villaharta 4 de Diciembre de 1944. -El Alcalde, Francisco Galán.

JUZGADOS

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.033

El Juez de Primera Instancia de Aguilar de la Frontera, hace saber:

Que en este Juzgado se ha promovido expediente de declaración de herederos por óbito de don Francisco Hidalgo Franco que falleció en Puente Genil el quince de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, reclamando su herencia la esposa del mismo doña Carmen Jurado Carmona y los hermanos de aquel don Manuel y don Rafael Hidalgo Franco, por lo que se llaman a los que se crean con igual o mejor derecho para que en el término de treinta días comparezcan a usar de su derecho.

Dado en Aguilar de la Frontera a treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro. -Miguel Cruz Cuenca. -El Secretario P. H. J. García.

Núm. 4.141

El Juez de Primera Instancia de Aguilar de la Frontera, hace saber:

Que en este Juzgado y a instancia de don José María Ruiz Montero, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato por óbito de doña Francisca Ruiz Montero, que falleció en la ciudad de Málaga el catorce de Junio pasado, en estado de soltera, sin dejar ascendientes ni descendientes, reclamándose su herencia por sus hermanos de doble vínculo Juliana, Petra, Angela y José María Ruiz Montero, y sus sobrinos Gregorio, Manuel, Antonio, Pedro y José Montero Ruiz, hijos de otra hermana de la causante, María Josefa Ruiz Montero, fallecida con anterioridad.

Y en cumplimiento a lo ordenado se hace público llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Aguilar de la Frontera a treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro. -Miguel Cruz Cuenca. -El Secretario, Manuel Rueda.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.284

ZAFRA CAPILLA, Dolores; hija de Luis y de Remedios, natural de Montilla, de estado casada, profesión vendedora, de cuarenta años de edad, domiciliada últimamente en Córdoba, procesada por robo, comparecerá en término de diez días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarada rebelde.

Córdoba 20 de Noviembre de 1944. -El Secretario, P. H. Julio Alcántara. -V.º B.º El Juez de Instrucción, La Riva.

IMP. PROVINCIAL - CORDOBA